



# Gobierno Regional Amazonas

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 387-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

**VISTOS:**

Proveído de fecha 18 de mayo de 2023; Oficio N° 001-2023-CS CAS 001/DRSA de fecha 18 de mayo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Con Oficio N° 001-2023-CS CAS 001/DRSA de fecha 18 de mayo de 2023, el Comité de Evaluación, solicita al titular de esta entidad la emisión del acto resolutorio de aprobación de Bases para el Proceso de Contratación de Personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del Artículo 27° de la Ley N° 31538 – Concurso CAS Reasignación N° 001-2023

A través del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Ley N° 29849, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada; con excepción de las empresas del Estado;

El artículo 8° de las normas en comento establece que, el acceso a régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el servicio nacional de empleo del ministerio y promoción del empleo y en el portal de estado peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante otros medios de información;

Que, la Base Legal que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, asimismo, la última Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios), entre otras normas, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, el precitado ordenamiento legal, en su artículo 2 señala que el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y otras normas que regulan carreras administrativas especiales, así como a las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, excepto las empresas del Estado;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 387-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

### Chachapoyas,

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 16 de noviembre de 2002, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Asimismo, en el artículo 27° de la citada norma se autoriza el crédito suplementario para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos humanos, ello en concordancia con el artículo 26° de la norma precitada.

Sumado a ello, el dispositivo legal indicado en el párrafo anterior también modifica el numeral VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, estableciendo en el punto 6.2.1 sobre la formulación, aprobación y publicación de las bases del procedimiento de reasignación, establece que, antes de la publicación de las bases el área de recursos humanos debe verificar que el área usuaria cuente con recursos presupuestales y que los puestos CAS a cubrir cuenten con los registros correspondientes en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público A RHSP;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS.

Por último, en atención y concordancia con la Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538"; con lo cual teniendo en cuenta que, las bases de las que se pide su aprobación, han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad citada, por lo que debe ampararse y emitirse el acto resolutive de aprobación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración, Regional de Salud Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las BASES y CRONOGRAMA para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESTINADOS A CUBRIR REGISTROS VACANTES EN EL AIRHSP, CREADOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 31538 – CONCURSO CAS REASIGNACIÓN N° 001-2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a los miembros Comité de Selección del citado concurso el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes bajo responsabilidad.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 387-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

~~DR. WILLIAM ROSAS ROJAS~~  
DIRECTOR REGIONAL  
C.O. 15880



**Distribución**  
G.R.A. - G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
OEA/DIRESA  
RPT/DIRESA  
OCJ/DIRESA  
Archivo

WTR/D.G.DIRESA  
RIS/D.OAJ.DIRESA